



**NOTA EXPRESA DE APROBACIÓN DE ENMIENDA N° 1  
AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)**

**OBJETO: OBRAS CIVILES CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA URBANIZACIONES  
CIRCUNDANTES A LA AVENIDA DANIEL SALAMANCA, DISTRITO 4 - CIUDAD DE EL ALTO**

**CÓDIGO: CDO-DRGEA-26-15**

**N° DE CONVOCATORIA: PRIMERA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que de acuerdo a lo establecido en Reglamento vigente menciona que el RCD podrá ajustar el DBC con enmienda mediante Nota Expresa, por iniciativa de la Unidad Solicitante, en atención a las consultas escritas o como resultado de la reunión de aclaración, antes de la presentación de propuestas, las mismas que deberán ser publicadas en la página web de YPFB como medio oficial de comunicación.

Que de acuerdo al informe Técnico N° UDCEA-338 UIPEA-077 de fecha 25 de junio de 2015 emitido por la Unidad de Ingeniería y Proyectos, que en calidad de Unidad Solicitante solicita al RCD aprobar la enmienda N° 1 al DBC.

**POR TANTO:**

El RCD en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en uso de sus atribuciones conferidas, resuelve:

**PRIMERO.-** Aprobar la Nota de Enmienda N° 1 de fecha 25 de junio de 2015 emitida por la Unidad de Ingeniería y Proyectos, con ajustes a las Especificaciones Técnicas, del proceso de contratación OBRAS CIVILES CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA URBANIZACIONES CIRCUNDANTES A LA AVENIDA DANIEL SALAMANCA, DISTRITO 4 - CIUDAD DE EL ALTO, CDO-DRGEA-26-15 la misma que forma parte de la presente Nota Expresa, y del DBC en las secciones que corresponden.

**SEGUNDO:** El Analista de Contrataciones, queda encargado de publicar la Nota Expresa del RCD, la Nota de Enmienda en el sitio web de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, como medio oficial de comunicación y alternativamente, podrá notificar a través de correo electrónico, fax u otro medio, al o los potencial(es) proponente(s) asistente(s) a la Reunión de Aclaración.

El Alto, 25 de junio de 2015

**Ing. Eddy Rolando Revollo Panozo  
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD**

**YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS**



*La fuerza que transforma Bolivia*

**NOTA DE ENMIENDA N° 1**

**DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA  
Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**CÓDIGO: CDO-DRGEA-26-15**

**OBJETO: OBRAS CIVILES CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA  
URBANIZACIONES CIRCUNDANTES A LA AVENIDA DANIEL SALAMANCA,  
DISTRITO 4 - CIUDAD DE EL ALTO  
(PRIMERA Convocatoria)**

El Alto, 25 de junio de 2015

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



## NOTA DE ENMIENDA N° 1

**“OBRAS CIVILES CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA URBANIZACIONES CIRCUNDANTES A LA AVENIDA DANIEL SALAMANCA, DISTRITO 4 - CIUDAD DE EL ALTO”**

**CÓDIGO: CDO-DRGEA-26-15  
(Primera Convocatoria)**

Como resultado de las consultas consideradas en la Reunión de Aclaración efectuada en fecha 24 de junio de 2015 según el Acta de la citada actividad, y/o por iniciativa de la Unidad de Ingeniería y Proyectos, dependiente de la Distrital de Redes de Gas El Alto de la Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos YPFB, según el informe N° UDCEA-338 UIPEA-077 de fecha 25 de junio de 2015; se emite la presente Nota de Enmienda N° 1 con enmiendas a las Especificaciones Técnicas y/o Documento Base de Contratación, de acuerdo a lo señalado a continuación:

### ENMIENDAS EMITIDAS COMO PRODUCTO DE LA REUNIÓN DE ACLARACIÓN

<b>ENMIENDA N°1</b>	
<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
<p>16. <b>GARANTÍA DE BUENA EJECUCION DE LA OBRA.</b></p> <p>Para el día en que se fije la recepción definitiva de la Obra, el CONTRATISTA deberá entregar a la Comisión de Recepción una boleta de garantía de buena ejecución de la Obra, equivalente al tres punto cinco por ciento (3.5%) del monto total del Contrato, con vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha en la que se procedió a efectuar la recepción definitiva.</p> <p>El importe de dicha garantía en caso de detectarse una incorrecta ejecución o falla de la obra posterior a la recepción definitiva, sin considerar el desgaste por el uso de la misma y que no haya sido subsanada conforme al requerimiento y plazo escrito de YPFB, será ejecutada a favor de YPFB sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su solo requerimiento.</p>	<p>16. <b>GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA.</b></p> <p>EL CONTRATISTA está obligado a presentar una Carta Notariada como garantía por la buena ejecución de las obras civiles realizadas, de acuerdo a formato establecido por YPFB, en dos ejemplares originales con una vigencia mínima de 2 años a partir de la fecha en que se realizó la Entrega Definitiva.</p> <p>Con la garantía se podrá exigir la reparación de cualquier daño encontrado en el Proyecto. Esta reparación deberá ser inmediata y los costos correrán por cuenta del CONTRATISTA. En caso del Incumplimiento de la Garantía, se realizara el Informe correspondiente del personal Encargado de YPFB y de acuerdo a este se procederá conforme a <b>NORMATIVA VIGENTE</b>, siendo esto una causal de <b>descalificación para futuras licitaciones</b>. Al realizarse la Entrega Definitiva del Proyecto.</p>

**El Alto, 25 de junio de 2015**